

RESOLUCION No. IG-RI-81

0376

VLADIMIRO ALVAREZ GRAU

INTENDENTE DE COMPAÑIAS INCANESADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. ADM - 81-107, de 22 de Abril de 1981,

C O N S I D E R A N D O

QUE el 15 de Diciembre de 1980, se ha otorgado ante el Notario del cantón Urvina Jado Ab. Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos y prórroga de plazo de la compañía de responsabilidad limitada denominada "INMOBILIARIA GONCHOS C. LTDA.", la misma que fue rectificada ante el mismo Notario el 13 de Marzo de 1981;

QUE la Srta. Giselle Marcillo Morla, en su calidad de Garante de dicha Sociedad, ha presentado cuatro copias notariales de las mismas, solicitando la aprobación de dicho aumento de capital, reforma de estatutos y prórroga de plazo;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe No. 81-035-DIA, de 28 de Enero de 1981, que comprueba la correcta integración de capital en los términos constantes en la citada escritura; y,

QUE consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales.

R E S U M E N

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital de la compañía de responsabilidad limitada denominada "INMOBILIARIA GONCHOS C. LTDA.", por la suma de DIEZ MILLONES DE SUCHES, con lo cual su capital quedará elevado a la cantidad de DIEZ MILLONES CUATRO-CIENTOS MIL SUCHES, dividido en cuatro mil partes participaciones sociales de cien mil suches cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de las escrituras públicas de 15 de Diciembre de 1980 y 13 de Marzo de 1981, que será elaborado por este Despacho y la rúbrica de su aprobación.

/

Hoja 2 de 2
RESOLUCION No. IG-RI-81- 0376

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario del Cantón Urvina Jade, anote al margen de las escrituras públicas de 15 de Diciembre de 1980 y 13 de Marzo de 1981 que se las aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) Inscriba las referidas escrituras públicas y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y Art. 3 del D.S. No. 733 del 22 de Agosto de 1975; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.-

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Notario 1º, de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 22 de Mayo de 1968, por la cual se constituyó la compañía.-

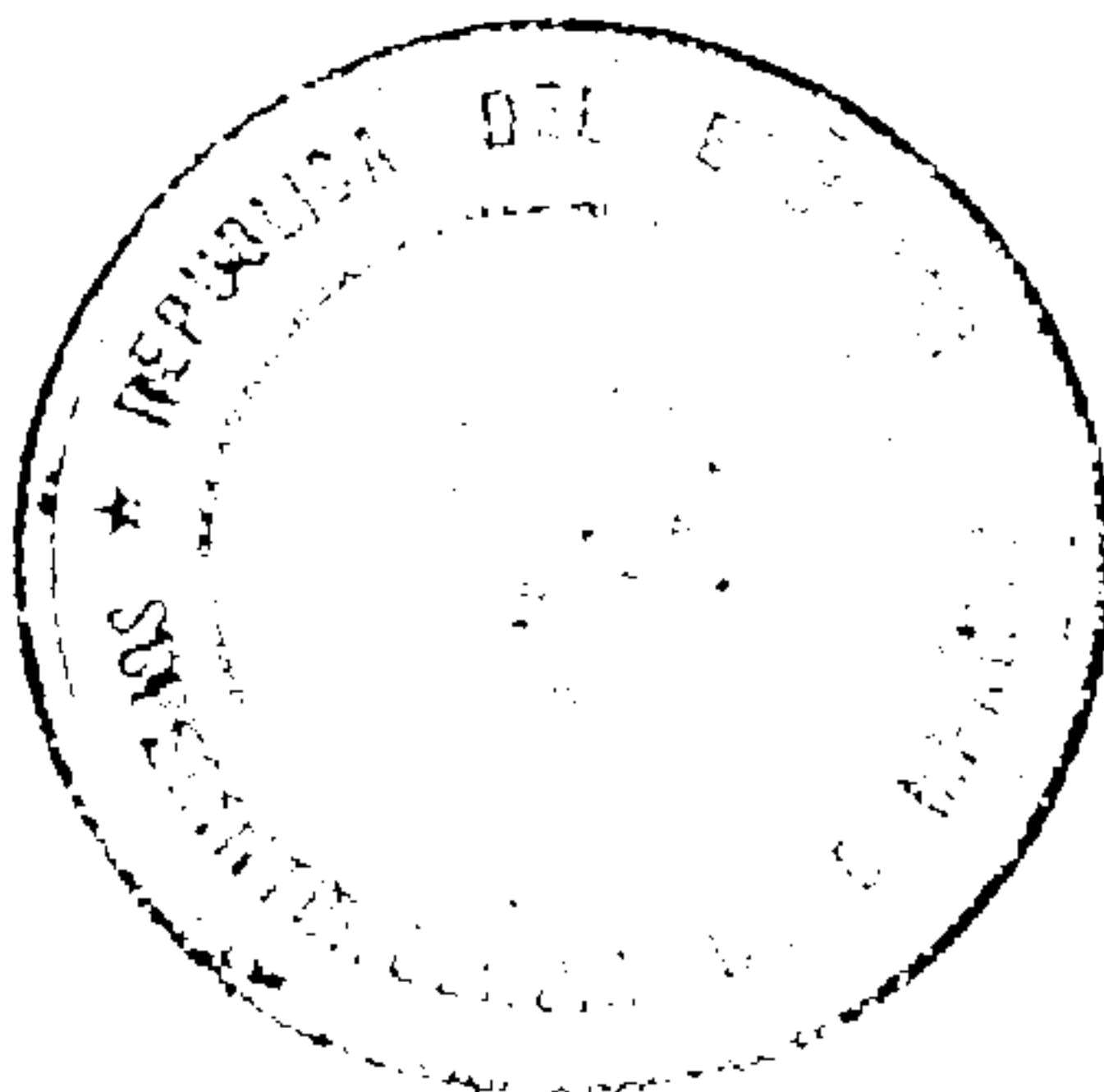
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 28 ABR. 1981

[Firma]
Ab. Vladimiro Alvarez Grau
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

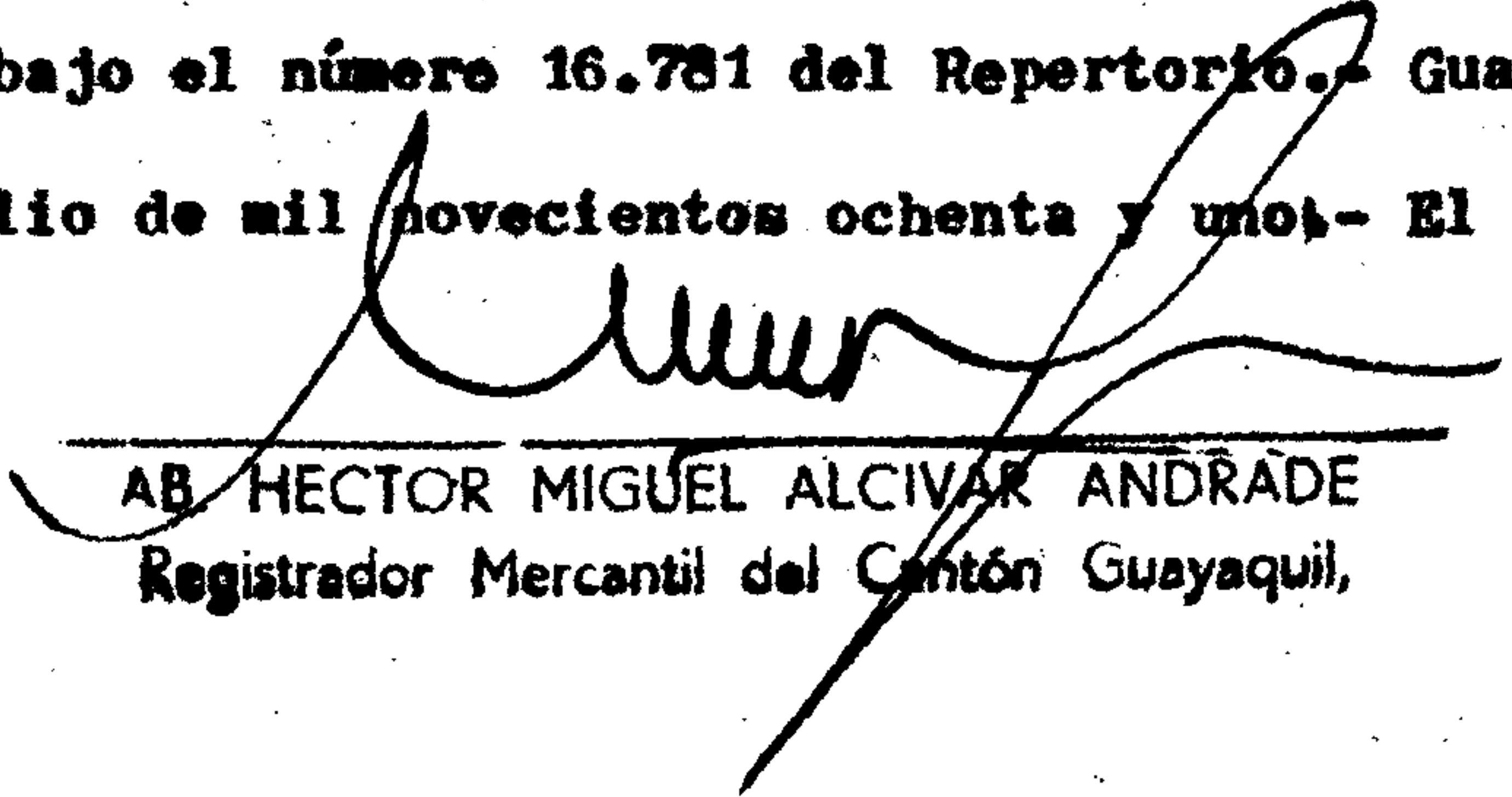
PROVEYO y firmé la Resolución que antecede al señor Abogado Vladimiro Alvarez Grau, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a 28 ABR. 1981

[Firma]
Dr. Luis Cabezas Parrales
SECRETARIO GENERAL

JAP. edad.
DL: LSA.

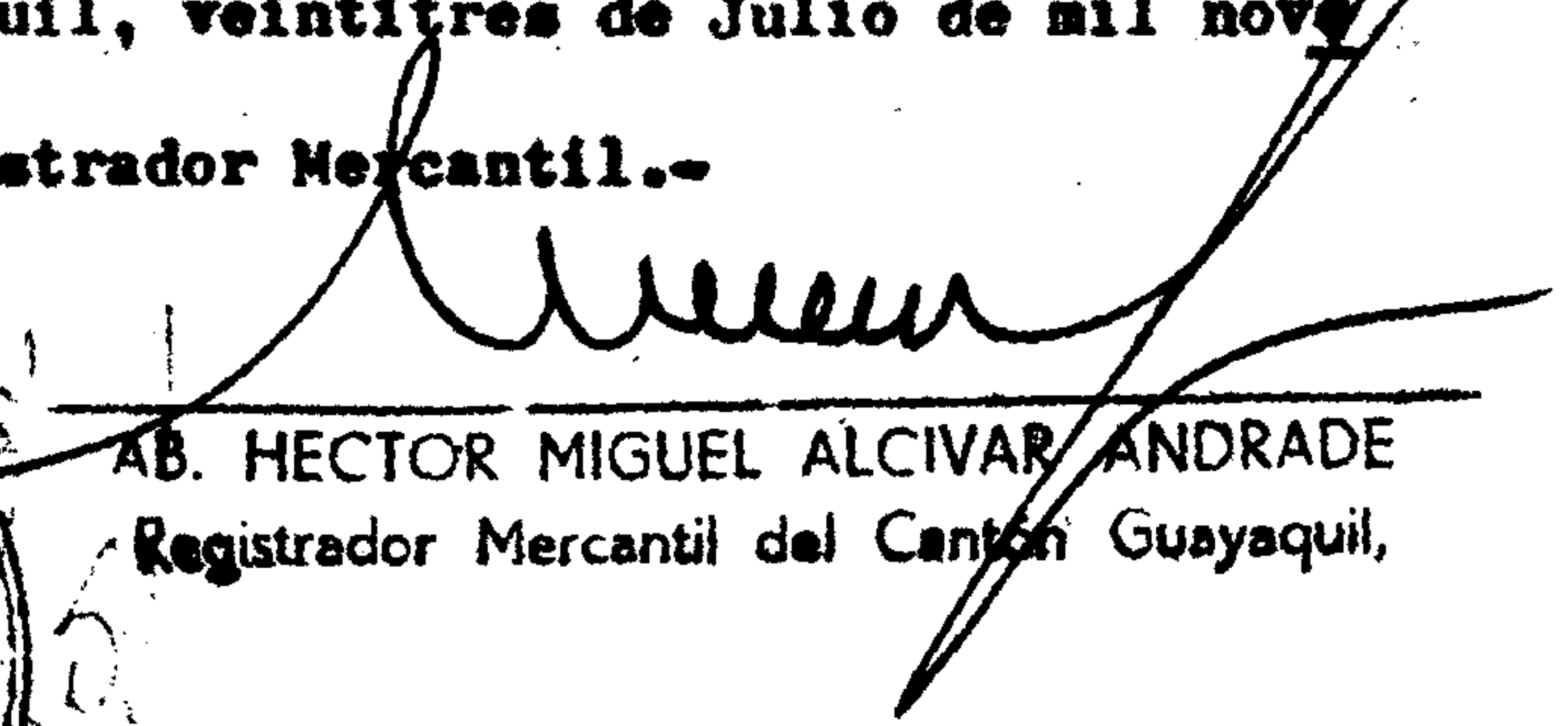


CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 20.641 a 20.645, número 4.699 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 16.781 del Repertorio.- Guayaquil, veintitres de Julio de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 6.164 y 10.422 del Registro Mercantil de 1.968; y, 20.646 del mismo Registro de 1.981, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintitres de Julio de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

1881 JUL 8